

MENDOZA, **4 de octubre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 13352/24 caratulado: "*DIRECCIÓN DE PERSONAL- PRÓRROGA OPCIÓN DE PERMANENCIA PROF. PATRICIA OTERO*".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la Ley 26508 explicita que: los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante CINCO (5) años más después de los SESENTA Y CINCO (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Ley 26.508.

Que en concordancia con lo dispuesto por Art. 1 de la Ord. 13/13-CD, se adjunta en las presentes actuaciones el Certificado aptitud psicofísica "*Provisorio*" de la Prof. Patricia del Carmen OTERO, con vigencia hasta el **9 de mayo de 2025**.

Que, por último, sin perjuicio del periodo de vigencia consignado en el certificado de aptitud psicofísica que acompañe la docente, se deberá elevar las presentes actuaciones a consideración del Consejo Directivo a fin de promover la continuidad de la opción de permanencia solicitada.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 3 de setiembre de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la *Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria* presentada por la Prof. Patricia del Carmen OTERO (Leg. n° 21.688–CUIL n° 23-13335126-4) en el cargo de **Profesor Titular con Dedicación Simple**, efectivo, para el dictado de la asignatura "**Francés I y II**" de la Licenciatura en Canto y "**Francés**" de la Licenciatura de Dirección Coral, de las Carreras Musicales e "**Idioma Latino Moderno (Francés)**" de la Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas de las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad, la que se extenderá hasta el *NUEVE (9) de mayo de 2025*, conforme la vigencia del certificado de aptitud psicofísica emitido por la Dirección General de Medicina del Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- La continuidad en la actividad laboral del Personal Docente Universitario quedará sujeta a la vigencia del certificado de aptitud psicofísica emitido por la Dirección General de Medicina del Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- El/la docente que hubiere cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha obtenga su beneficio jubilatorio, el mismo cesará en sus funciones indefectiblemente, no requiriéndose previa intimación.

Resol. N° 187


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 4º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponden a los consignados en los Legajos Electrónicos Únicos que constan en los informes de Secretaría Económico-Financiera de esta Facultad.

ARTICULO 5º.- La presente norme se emite en formato digital.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 187


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCÚYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO